

Contrato de Prestación de Servicios

BUSTINZAR E INGENIEROS ASOCIADOS EN MOTOCICLISMO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-04/013

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA BUSTINZAR E INGENIEROS ASOCIADOS EN MOTOCICLISMO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GERMAN BUSTINZAR ALCANTARA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

**I.- DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I.1.- QUE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 APARTADO A, BASE VI, INCISOS a) Y b) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1 NUMERALES 1 Y 4, 52 NUMERAL 1, 53 APARTADO A NUMERALES 1 Y 12 Y, APARTADO B NUMERAL 1 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15, 16, 31 FRACCIÓN XVI, 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- I.2.- QUE SU TITULAR ES LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, CONTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMANDO PROTESTA DEL CARGO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2018 ANTE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL 12 Y APARTADO B NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES.
- I.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CUENTA ENTRE OTRAS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUYO TITULAR ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN AMBOS DE FECHAS 01 DE OCTUBRE DE 2018, LOS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- I.5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO PUBLICADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR EL QUE SE DELEGAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIVERSAS FACULTADES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 152 DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, EL 08 DE AGOSTO DE 2019 DONDE LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA EN EL NUMERAL TERCERO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: "SE DELEGA LA FACULTAD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE TENGA POR OBJETO TRANSMITIR LA PROPIEDAD, EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES A FAVOR DE LA ALCALDÍA, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y CONFORME A PREVISTOS

BUSTINZAR E INGENIEROS ASOCIADOS EN MOTOCICLISMO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-04/013

*EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, YA SEA A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA".*

- 1.6.- QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SON REQUERIDOS POR EL ÁREA REQUERENTE, EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS LEGALMENTE, SOLICITADOS MEDIANTE REQUERIMIENTO MISMO QUE SE DETALLA EN EL **ANEXO DOS** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE SE UTILIZARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS, OBJETIVOS Y/O PROGRAMAS.
- 1.7.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "FUNDAMENTO LEGAL" DEL **ANEXO UNO** DEL PRESENTE CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 1.8.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA ALCALDÍA" MENCIONA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA REQUISICIÓN Y/O SOLICITUD DE SERVICIO, ÁREA SOLICITANTE, CLAVES Y COMPROMISOS LAS CUALES SE DETALLAN EN EL **ANEXO DOS** DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.9.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN **CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.**

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":**

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA **MORAL** DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL **ANEXO UNO** DE ESTE CONTRATO.
- II.2.- EL C. **GERMAN BUSTINZAR ALCANTARA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL** CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE LA **ESCRITURA PÚBLICA No. [REDACTED] DE FECHA 02 DE JUNIO DE 1992, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. [REDACTED] DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO**, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CON LAS QUE SE OSTENTA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
- II.4.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 FRACCIONES I A LA XV Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.5.- QUE DE ACUERDO A COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II INCISO B, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA

Contrato de Prestación de Servicios

BUSTINZAR E INGENIEROS ASOCIADOS EN MOTOCICLISMO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-04/013

- DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.
- II.6.- ASIMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTA, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS.
  - II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIRLO EN SUS TÉRMINOS.
  - II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
  - II.9.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 14 QUATER Y 59 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA QUE LO IDENTIFICA COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE Y SE OBLIGA A MANTENER DICHA CONDICIÓN HASTA EN TANTO DURE EL PRESENTE CONTRATO.
  - II.10.- TODO LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBO TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN AVENIDA XOLA No. 124, COLONIA ALAMOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03400, CIUDAD DE MÉXICO.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE COMÚN ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

**EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA “OBJETO”.** - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “LA ALCALDÍA”, LOS SERVICIOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL ANEXO DOS, DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA ALCALDÍA”, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Contrato de Prestación de Servicios

BUSTINZAR E INGENIEROS ASOCIADOS EN MOTOCICLISMO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-04/013

**SEGUNDA "MONTO".** - "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MONTO TOTAL QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO "MONTO TOTAL ADJUDICADO" DEL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO.

AMBAS PARTES RECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO DE LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁ POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR Y TALLERES DE LA COORDINACIÓN DE ALMACÉN, MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR, QUE SE ENCUENTRA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENDO A DICHAS ÁREAS VALIDAR LA FACTURA O FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO.

**TERCERA "PAGO".** - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, MISMAS QUE ELABORARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
R.F.C. GDF-971205-4NA  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO  
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1)  
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000  
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS  
ENVÍO DE PDF Y XML: [facturacion@dao.gob.mx](mailto:facturacion@dao.gob.mx); [facturaselectronicas.dao1@yahoo.com.mx](mailto:facturaselectronicas.dao1@yahoo.com.mx)

DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y COSTOS UNITARIOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO. DEBERÁ ELABORARSE UNA FACTURA POR CADA REQUERIMIENTO ADJUDICADO Y/O PARTIDA PRESUPUESTAL A RAZÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, ANEXANDO EN CADA UNA DE LAS FACTURAS NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE REQUERIMIENTO Y NÚMERO DE COMPROMISO, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) Y FACTURA(S) CON SELLO ORIGINAL O FIRMA DEL ALMACÉN GENERAL Y/O ÁREA SOLICITANTE PARA INTEGRARLAS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, DE SER EL CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DE CONTROL DE APOYO LOGÍSTICO EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2020, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 23 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE ENTRÓ EN VIGOR A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2020, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

**CUARTA "LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS".** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LOS PLAZOS ACORDADOS Y ESTIPULADOS EN EL APARTADO "EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS" DEL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE REQUERIRSE EL SUMINISTRO DE BIENES COMO PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS MISMOS CUANDO ASÍ LO DETERMINE, EN LAS INSTALACIONES O BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO. EN ESTE ÚLTIMO CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE "LA ALCALDÍA" LE INDIQUE.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR Y TALLERES DE LA COORDINACIÓN DE ALMACÉN, MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR, QUE SE ENCUENTRA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SUPERVISARÁ EL SERVICIO CONTRATADO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DEL MISMO.

Contrato de Prestación de Servicios

BUSTINZAR E INGENIEROS ASOCIADOS EN MOTOCICLISMO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-04/013

**QUINTA "VIGENCIA".** -LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 23 DE ABRIL DE 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CONVINIENDO AMBAS PARTES EN QUE "LA ALCALDÍA", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

**SEXTA "PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR".** -AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

**SÉPTIMA "CONFIDENCIALIDAD".** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS, CONTENIDO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

**OCTAVA "VICIOS OCULTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL".** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

**NOVENA "FIANZA".**-CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 59, 61 Y 62 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXHIBE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA DE FIANZA LEGALMENTE AUTORIZADA.

**DÉCIMA "CESIÓN DE DERECHOS".** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS CASOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA "CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES".**- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A "LA ALCALDÍA" Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "LA ALCALDÍA" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, DESLINDÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA EN ESTE SENTIDO QUE SE LE QUIERA FINCAR.

**DÉCIMA SEGUNDA "PENA CONVENCIONAL".**- CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULOS 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA DE RETRASO (HASTA LLEGAR A 15 DÍAS) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PROPORCIONAR, A PARTIR DE LA FECHA MÁXIMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA PUEDE SER HASTA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., PUDIENDO SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL MISMO PERIODO.

EN ESE SENTIDO, DEACUERDO A LA FECHA Y HORA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE APLICARÁ DICHA PENA SIN ESTABLECER UNA PRORROGA AL MISMO, SALVO QUE EL ÁREA SOLICITANTE INDIQUE LO CONTRARIO. EN ESTE CASO EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO ESTARÁ EXENTO DEL PAGO CAUSADO POR EL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN SU CASO SE COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE DICHA PENA, AL DÍA SIGUIENTE DE SU FECHA LÍMITE, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, MISMA SITUACIÓN QUE SE LE INFORMARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO AL SIGUIENTE DÍA DE SU RESCISIÓN.

**DÉCIMA TERCERA "SUPERVISIÓN".** -EL (LAS) ÁREA(S) SOLICITANTE(S) SERA(N) LA(S) RESPONSABLE(S) DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA

BUSTINZAR E INGENIEROS ASOCIADOS EN MOTOCICLISMO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-04/013

DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DE CONFORMIDAD, LAS REMISIONES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DICHA IRREGULARIDAD SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES; "SIN EMBARGO" ESTO NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

**DÉCIMA CUARTA "TERMINACIÓN ANTICIPADA".** - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA QUINTA "RESCISIÓN".** - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA", CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
2. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXAS AL PRESENTE CONTRATO.
3. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
5. EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

**DÉCIMA SEXTA "RESPONSABILIDAD DE LA ALCALDÍA".** -AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

**DÉCIMA SÉPTIMA "ANEXOS".** -AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA "TRANSPARENCIA".** - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SEA DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SEA DIVULGADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE "LA ALCALDÍA" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XXX, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLA ENTREGADA DE FORMA EXPRESA, POR ESCRITO Y DE FORMA ANTICIPADA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE.

**DÉCIMA NOVENA "AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES".** - LOS DATOS PERSONALES RECABADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUIES, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN

Contrato de Prestación de Servicios

BUSTINZAR E INGENIEROS ASOCIADOS EN MOTOCICLISMO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-04/013

PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN AVENIDA CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COL. TOLTECA, C.P. 01150 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: [UTRANSAPARENCIA.AO@GMAIL.COM](mailto:UTRANSAPARENCIA.AO@GMAIL.COM), PAGINA WEB: [WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX](http://WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX), TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: [UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX](mailto:UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX) O EN LA PÁGINA [WWW.INFODF.ORG.MX](http://WWW.INFODF.ORG.MX).

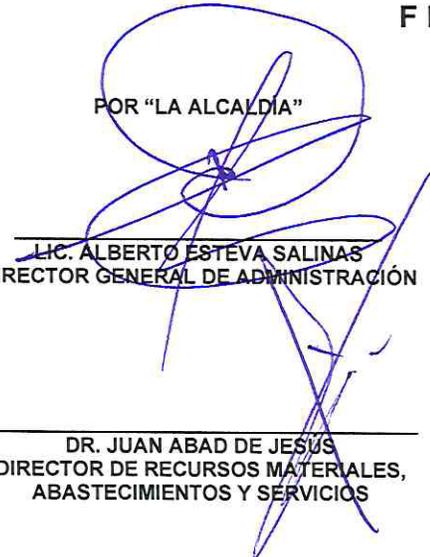
**VIGÉSIMA "TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS".** -LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA CONVENIENCIA DE "LAS PARTES" Y NO TIENEN SIGNIFICACIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, SOLO TIENEN POR OBJETO FACILITAR LA REFERENCIA A CADA UNA DE ELLAS, SU IDENTIFICACIÓN Y LECTURA, Y POR LO TANTO NO LIMITAN NI AFECTAN LA INTERPRETACIÓN PARA AMPLIAR, DISMINUIR O AFECTAR DE ALGUNA MANERA EL ALCANCE DEL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA PRIMERA "JURISDICCIÓN".** -PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2020

## FIRMAS

POR "LA ALCALDÍA"

  
LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DR. JUAN ABAD DE JESÚS  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
C. GERMAN BUSTINZAR ALCANTARA  
APODERADO LEGAL  
BUSTINZAR E INGENIEROS ASOCIADOS EN  
MOTOCICLISMO, S.A. DE C.V.

Contrato de Prestación de Servicios

BUSTINZAR E INGENIEROS ASOCIADOS EN MOTOCICLISMO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-04/013

**ANEXO UNO  
 PROCEDIMIENTO**

TIPO DE PROCEDIMIENTO				No. DE PROCEDIMIENTO			FECHA
LPN	-	LPI	-	-----			22-04-2020
IRN	-	IRI	-				
AD	-						
COMITE	X	SESIÓN	2	ORDINARIA	-	LISTADO DE CASOS	029
				EXTRAORDINARIA	X		
FUNDAMENTO LEGAL							
ARTÍCULOS 27, INCISO C, 52 Y 54, FRACCIÓN X DE LA LEY ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.							
CONTRATO ABIERTO		X		CONTRATO CERRADO			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO							
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR (MOTOS) DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN".							

**GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:**

TIPO DE PRESTADOR DE SERVICIOS:	PERSONA MORAL	XXX
	PERSONA FÍSICA	
RAZÓN SOCIAL:	BUSTINZAR E INGENIEROS ASOCIADOS EN MOTOCICLISMO, S.A. DE C.V.	
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA No. [REDACTED] DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 1988, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO No. [REDACTED] DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS	
DOMICILIO FISCAL:	AVENIDA XOLA No. 124, COLONIA ALAMOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03400, CIUDAD DE MÉXICO.	
R.F.C.:	BIA881209UA6	
TELÉFONO(S):	55 56968257	
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	biam881@hotmail.com	
REPRESENTANTE LEGAL:	GERMAN BUSTINZAR ALCANTARA	
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA No. [REDACTED], DE FECHA 02 DE JUNIO DE 1992, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO No. [REDACTED] DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO.	
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	PASAPORTE No. [REDACTED] EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA RELACIONES EXTERIORES.	

Contrato de Prestación de Servicios

BUSTINZAR E INGENIEROS ASOCIADOS EN MOTOCICLISMO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-04/013

**ANEXO DOS**

REQUERIMIENTO		NÚMERO										DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE					
ADQ	SER	067										DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN					
X												COORDINACIÓN DE ALMACÉN, MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR					
CLAVE PRESUPUESTAL																	
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE
300	2	1	3	001	0001	11	1	1	0	0	3552	1	1	00	NA	3000456	\$33,527,641.00
300	2	1	3	001	0001	15	0	2	0	0	3552	1	1	00	NA	3000457	\$304,880.00
300	2	1	3	001	0001	15	0	3	0	0	3552	1	1	00	NA	3000458	\$168,099.00
300	2	1	3	001	0001	15	0	6	0	0	3552	1	1	00	NA	3000459	\$225,925.00
300	2	1	3	001	0001	15	0	B	0	0	3552	1	1	00	NA	3000460	\$22,057.00
300	2	1	3	001	0001	15	0	C	0	0	3552	1	1	00	NA	3000461	\$126,398.00
																<b>TOTAL</b>	<b>\$34,375,000.00</b>

PART.	CONCEPTO	CANT.	U. M.	P.U.	TOTAL
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CUATRIMOTOS SUZUKI KING QUAD 350 Y YAMAHA GRIZZLY Y300</b>					
1	AFINACIÓN	1	SERVICIO	\$4,370.50	\$4,370.50
2	BUJÍA, ACEITE 4T, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA, SOLVENTÉ.	1	SERVICIO	\$424.20	\$424.20
3	LAVADO Y ENGRASADO SOLVENTE Y DESENGRASANTE	1	SERVICIO	\$3,085.06	\$3,085.06
4	REPARACIÓN DE FRENOS BALATAS DELANTERAS, BALATAS TRASERAS, LIQUIDO DE FRENOS, SOLVENTE.	1	SERVICIO	\$27,552.34	\$27,552.34
5	AJUSTE DE MOTOR JUNTAS DE MOTOR, RETENES DE MOTOR, BALEROS DE CIGÜENAL, BIELA, PISTÓN, ÁRBOL DE LEVAS, BALERO DE ÁRBOL, SELLOS DE VÁLVULA, VÁLVULA DE ADMISIÓN, VÁLVULA DE ESCAPE, GUÍAS DE VÁLVULAS, ACEITE, FILTRO DE ACEITE, BUJÍA, SOLVENTE, SELLADOR.	1	SERVICIO	\$4,499.04	\$4,499.04
6	CAMBIO DE BALEROS DE CIGÜENAL BALEROS, JUNTAS DE MOTOR, ACEITE, RETENES, FILTRO DE ACEITE	1	SERVICIO	\$4,035.21	\$4,035.21
7	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO AMORTIGUADORES	1	SERVICIO	\$1,992.43	\$1,992.43
8	CAMBIO DE BATERÍA BATERÍA	1	SERVICIO	\$6,491.47	\$6,491.47
9	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, JUNTA DE TAPA DE BOMBA, JUNTA DE TAPA DE CLUTCH, SOLVENTE	1	SERVICIO	\$7,285.23	\$7,285.23
10	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS BOMBA DE FRENOS, LIQUIDO DE FRENOS.	1	SERVICIO	\$7,859.39	\$7,859.39
11	CAMBIO DE CULTO CLUTCH, JUNTA DE TAPA DE CLUTCH, ACEITE 4 TIEMPOS, FILTRO DE ACEITE, SOLVENTE	1	SERVICIO	\$10,644.51	\$10,644.51
12	CAMBIO DE CORONA CORONA, JUNTA DE TAPA DE CORONA, ACEITE 4 TIEMPOS, FILTRO DE ACEITE, SOLVENTE	1	SERVICIO	\$1,057.27	\$1,057.27
13	CAMBIO DE VARILLA DE FRENO TRASERO VARILLA DE FRENO	1	SERVICIO	\$558.10	\$558.10
14	CAMBIO DE CHICOTE DE ACELERADOR CHICOTE DE ACELERADOR.	1	SERVICIO	\$6,516.11	\$6,516.11
15	CAMBIO DE DEFENSA DELANTERA DEFENSA DELANTERA	1	SERVICIO	\$2,871.89	\$2,871.89
16	CAMBIO DE LLANTA DELANTERA LLANTA DELANTERA.	1	SERVICIO	\$3,427.84	\$3,427.84
17	CAMBIO DE LLANTA TRASERA LLANTA TRASERA Y VÁLVULA	1	SERVICIO	\$4,210.89	\$4,210.89
18	CAMBIO DE MANDO MANDO	1	SERVICIO	\$172.46	\$172.46
19	RECTIFICADO DE ASIENTO Y VÁLVULAS JUNTA DE CABEZA, ORING DE PUNTERÍAS, ACEITE 4 TIEMPOS, FILTRO DE ACEITE, SELLOS DE VÁLVULA, SOLVENTE.	1	SERVICIO	\$2,293.44	\$2,293.44
20	REPARACIÓN DE ARNÉS PRINCIPAL	1	SERVICIO	\$8,720.64	\$8,720.64

Contrato de Prestación de Servicios

BUSTINZAR E INGENIEROS ASOCIADOS EN MOTOCICLISMO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-04/013

PART.	CONCEPTO	CANT.	U. M.	P.U.	TOTAL
21	CABLE, CINTA DE AISLAR, TERMO FIL, TERMINALES REPARACIÓN DE CABEZA DE MOTOR	1	SERVICIO	\$11,311.87	\$11,311.87
22	ÁRBOL DE LEVAS, VÁLVULA DE ADMISIÓN, VÁLVULA DE ESCAPE, GUÍAS DE VÁLVULA, SELLOS DE VÁLVULA, JUNTA DE CABEZA, BALERO DE ÁRBOL, SOLVENTE. CAMBIO DE KIT DE TRACCIÓN CORONA, PIÑÓN Y CADENA	1	SERVICIO	\$12,120.63	\$12,120.63
23	REPARACIÓN DE DIRECCIÓN BALEROS DE TELESCOPIO, ENDEREZAR YUGOS	1	SERVICIO	\$9,652.58	\$9,652.58
24	REPARACIÓN DE FUGA DE ACEITE EN TAPAS DE BOMBA JUNTA DE TAPA DE CLUTCH, ACEITE 4 TIEMPOS, FILTRO DE ACEITE, JUNTA DE TAPA DE BOMBA, O RING DE BOMBA DE ACEITE, SOLVENTE	1	SERVICIO	\$2,442.34	\$2,442.34
25	REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENCENDIDO C.D.I. BOBINA, SENSOR DE IGNICIÓN BUJÍA	1	SERVICIO	\$11,119.06	\$11,119.06
26	REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO SOLENOIDE, FOCOS, CALAVERA, SWITCH DE PASO, REGULADOR.	1	SERVICIO	\$3,893.81	\$3,893.81
27	REPARAR SUSPENSIÓN DELANTERA ACEITE DE SUSPENSIÓN, RETENES DE SUSPENSIÓN, SOLVENTE.	1	SERVICIO	\$8,071.49	\$8,071.49
28	SELLAR FUGA DE ACEITE EN CARTER SELLADOR, ACEITE 4 TIEMPOS, FILTRO DE ACEITE,	1	SERVICIO	\$1,033.71	\$1,033.71
29	SOLDAR BASE DEL ACELERADOR SIN REFACCIONES.	1	SERVICIO	\$425.27	\$425.27
30	SOLDAR BASE DEL CHICOTE DEL ACELERADOR SIN REFACCIONES.	1	SERVICIO	\$425.27	\$425.27
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CUATRIMOTOS YAMAHA BIG BEAR 250 Y MOTOCICLETAS FZ16</b>					
31	AFINACIÓN BUJÍA, ACEITE 4T, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA, SOLVENTÉ.	1	SERVICIO	\$2,699.42	\$2,699.42
32	LAVADO Y ENGRASADO SOLVENTE Y DESENGRASANTE	1	SERVICIO	\$423.12	\$423.12
33	REPARACIÓN DE FRENOS BALATAS DELANTERAS, BALATAS TRASERAS, LIQUIDO DE FRENOS, SOLVENTÉ.	1	SERVICIO	\$1,907.81	\$1,907.81
34	AJUSTE DE MOTOR JUNTAS DE MOTOR, RETENES DE MOTOR, BALEROS DE CIGÜENAL, BIELA, PISTÓN, ÁRBOL DE LEVAS, BALERO DE ÁRBOL, SELLOS DE VÁLVULA, VÁLVULA DE ADMISIÓN, VÁLVULA DE ESCAPE, GUÍAS DE VÁLVULAS, ACEITE, FILTRO DE ACEITE, BUJÍA, SOLVENTE, SELLADOR.	1	SERVICIO	\$20,664.52	\$20,664.52
35	CAMBIO DE BALEROS DE CIGÜENAL BALEROS, JUNTAS DE MOTOR, ACEITE, RETENES, FILTRO DE ACEITE	1	SERVICIO	\$6,684.29	\$6,684.29
36	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO AMORTIGUADORES	1	SERVICIO	\$3,701.00	\$3,701.00
37	CAMBIO DE BATERÍA BATERÍA	1	SERVICIO	\$1,580.02	\$1,580.02
38	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, JUNTA DE TAPA DE BOMBA, JUNTA DE TAPA DE CLUTCH, SOLVENTE	1	SERVICIO	\$6,555.74	\$6,555.74
39	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS BOMBA DE FRENOS, LIQUIDO DE FRENOS.	1	SERVICIO	\$5,809.12	\$5,809.12
40	CAMBIO DE CLUTCH CLUTCH, JUNTA DE TAPA DE CLUTCH, ACEITE 4 TIEMPOS, FILTRO DE ACEITE, SOLVENTE	1	SERVICIO	\$5,398.85	\$5,398.85
41	CAMBIO DE CORONA CORONA, JUNTA DE TAPA DE CORONA, ACEITE 4 TIEMPOS, FILTRO DE ACEITE, SOLVENTE	1	SERVICIO	\$6,877.10	\$6,877.10
42	CAMBIO DE VARILLA DE FRENO TRASERO VARILLA DE FRENO	1	SERVICIO	\$487.40	\$487.40
43	CAMBIO DE CHICOTE DE ACELERADOR CHICOTE DE ACELERADOR.	1	SERVICIO	\$551.67	\$551.67
44	CAMBIO DE DEFENSA DELANTERA DEFENSA DELANTERA	1	SERVICIO	\$3,149.33	\$3,149.33
45	CAMBIO DE LLANTA DELANTERA LLANTA DELANTERA.	1	SERVICIO	\$2,378.06	\$2,378.06
46	CAMBIO DE LLANTA TRASERA LLANTA TRASERA Y VÁLVULA	1	SERVICIO	\$3,052.92	\$3,052.92
47	CAMBIO DE MANDO MANDO	1	SERVICIO	\$885.88	\$885.88
48	PARCHAR LLANTA PARCHE	1	SERVICIO	\$281.73	\$281.73
49	RECTIFICADO DE ASIENTO Y VÁLVULAS	1	SERVICIO	\$2,293.44	\$2,293.44

Contrato de Prestación de Servicios

BUSTINZAR E INGENIEROS ASOCIADOS EN MOTOCICLISMO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-04/013

PART.	CONCEPTO	CANT.	U. M.	P.U.	TOTAL
	JUNTA DE CABEZA, ORING DE PUNTERÍAS, ACEITE 4 TIEMPOS, FILTRO DE ACEITE, SELLOS DE VÁLVULA, SOLVENTE.				
50	REPARACIÓN DE ARNÉS PRINCIPAL	1	SERVICIO	\$4,434.77	\$4,434.77
	CABLE, CINTA DE AISLAR, TERMO FIL, TERMINALES				
51	REPARACIÓN DE CABEZA DE MOTOR	1	SERVICIO	\$7,415.92	\$7,415.92
	ÁRBOL DE LEVAS, VÁLVULA DE ADMISIÓN, VÁLVULA DE ESCAPE, GUÍAS DE VÁLVULA, SELLOS DE VÁLVULA, JUNTA DE CABEZA, BALERO DE ÁRBOL, SOLVENTE.				
52	CAMBIO DE KIT DE TRACCIÓN	1	SERVICIO	\$3,856.32	\$3,856.32
	CORONA, PIÑÓN Y CADENA				
53	REPARACIÓN DE DIRECCIÓN	1	SERVICIO	\$2,999.36	\$2,999.36
	BALEROS DE TELESCOPIO, ENDEREZAR YUGOS				
54	REPARACIÓN DE FUGA DE ACEITE EN TAPAS DE BOMBA	1	SERVICIO	\$2,442.34	\$2,442.34
	JUNTA DE TAPA DE CLUTCH, ACEITE 4 TIEMPOS, FILTRO DE ACEITE, JUNTA DE TAPA DE BOMBA, O RING DE BOMBA DE ACEITE, SOLVENTE				
55	REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENCENDIDO	1	SERVICIO	\$11,465.05	\$11,465.05
	C.D.I BOBINA, SENSOR DE IGNICIÓN, BUJÍA.				
56	REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO	1	SERVICIO	\$3,893.81	\$3,893.81
	SOLENOIDE, FOCOS, CALAVERA, SWITCH DE PASO, REGULADOR.				
57	REPARAR SUSPENSIÓN DELANTERA	1	SERVICIO	\$2,999.36	\$2,999.36
	ACEITE DE SUSPENSIÓN, RETENES DE SUSPENSIÓN, SOLVENTE.				
58	SELLAR FUGA DE ACEITE EN CARTER	1	SERVICIO	\$1,028.35	\$1,028.35
	SELLADOR, ACEITE 4 TIEMPOS, FILTRO DE ACEITE,				
59	SOLDAR BASE DEL ACELERADOR	1	SERVICIO	\$425.27	\$425.27
	SIN REFACCIONES.				
60	SOLDAR BASE DEL CHICOTE DEL ACELERADOR	1	SERVICIO	\$425.27	\$425.27
	SIN REFACCIONES.				
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CUATRIMOTOS SUZUKI 400 MOTOCICLETAS YAMAHAXV250 Y</b>					
61	AFINACIÓN	1	SERVICIO	\$3,599.23	\$3,599.23
	BUJÍA, ACEITE 4T, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA, SOLVENTÉ.				
62	LAVADO Y ENGRASADO	1	SERVICIO	\$423.12	\$423.12
	SOLVENTE Y DESENGRASANTE				
63	REPARACIÓN DE FRENOS	1	SERVICIO	\$1,907.81	\$1,907.81
	BALATAS DELANTERAS, BALATAS TRASERAS, LIQUIDO DE FRENOS, SOLVENTÉ.				
64	AJUSTE DE MOTOR	1	SERVICIO	\$28,922.40	\$28,922.40
	JUNTAS DE MOTOR, RETENES DE MOTOR, BALEROS DE CIGÜEÑAL, BIELA, PISTÓN, ÁRBOL DE LEVAS, BALERO DE ÁRBOL, SELLOS DE VÁLVULA, VÁLVULA DE ADMISIÓN, VÁLVULA DE ESCAPE, GUÍAS DE VÁLVULAS, ACEITE, FILTRO DE ACEITE, BUJÍA, SOLVENTE, SELLADOR.				
65	CAMBIO DE BALEROS DE CIGÜEÑAL	1	SERVICIO	\$6,170.11	\$6,170.11
	BALEROS, JUNTAS DE MOTOR, ACEITE, RETENES, FILTRO DE ACEITE				
66	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	1	SERVICIO	\$3,701.00	\$3,701.00
	AMORTIGUADORES				
67	CAMBIO DE BATERÍA	1	SERVICIO	\$1,413.98	\$1,413.98
	BATERÍA				
68	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	1	SERVICIO	\$5,398.85	\$5,398.85
	ACEITE, FILTRO DE ACEITE, JUNTA DE TAPA DE BOMBA, JUNTA DE TAPA DE CLUTCH, SOLVENTE				
69	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS	1	SERVICIO	\$4,986.44	\$4,986.44
	BOMBA DE FRENOS, LIQUIDO DE FRENOS.				
70	CAMBIO DE CLUTCH	1	SERVICIO	\$5,398.85	\$5,398.85
	CLUTCH, JUNTA DE TAPA DE CLUTCH, ACEITE 4 TIEMPOS, FILTRO DE ACEITE, SOLVENTE				
71	CAMBIO DE CORONA	1	SERVICIO	\$6,812.83	\$6,812.83
	CORONA, JUNTA DE TAPA DE CORONA, ACEITE 4 TIEMPOS, FILTRO DE ACEITE, SOLVENTE				
72	CAMBIO DE VARILLA DE FRENO TRASERO	1	SERVICIO	\$514.18	\$514.18
	VARILLA DE FRENO				
73	CAMBIO DE CHICOTE DE ACELERADOR	1	SERVICIO	\$551.67	\$551.67
	CHICOTE DE ACELERADOR.				
74	CAMBIO DE DEFENSA DELANTERA	1	SERVICIO	\$2,865.46	\$2,865.46
	DEFENSA DELANTERA				
75	CAMBIO DEL LLANTA DELANTERA	1	SERVICIO	\$2,378.06	\$2,378.06
	LLANTA DELANTERA.				
76	CAMBIO DE LLANTA TRASERA	1	SERVICIO	\$3,106.48	\$3,106.48
	LLANTA TRASERA Y VÁLVULA				
77	CAMBIO DE MANDO	1	SERVICIO	\$885.88	\$885.88
	MANDO				

Contrato de Prestación de Servicios

BUSTINZAR E INGENIEROS ASOCIADOS EN MOTOCICLISMO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-04/013

PART.	CONCEPTO	CANT.	U. M.	P.U.	TOTAL
78	PARCHAR LLANTA PARCHE	1	SERVICIO	\$281.73	\$281.73
79	RECTIFICADO DE ASIENTO Y VÁLVULAS JUNTA DE CABEZA, ORING DE PUNTERÍAS, ACEITE 4 TIEMPOS, FILTRO DE ACEITE, SELLOS DE VÁLVULA, SOLVENTE	1	SERVICIO	\$2,293.44	\$2,293.44
80	REPARACIÓN DE ARNÉS PRINCIPAL CABLE, CINTA DE AISLAR, TERMO FIL, TERMINALES	1	SERVICIO	\$4,864.32	\$4,864.32
81	REPARACIÓN DE CABEZA DE MOTOR ÁRBOL DE LEVAS, VÁLVULA DE ADMISIÓN, VÁLVULA DE ESCAPE, GUÍAS DE VÁLVULA, SELLOS DE VÁLVULA, JUNTA DE CABEZA, BALERO DE ÁRBOL, SOLVENTE.	1	SERVICIO	\$4,884.67	\$4,884.67
82	CAMBIO DE KIT DE TRACCIÓN CORONA, PIÑÓN Y CADENA	1	SERVICIO	\$4,070.56	\$4,070.56
83	REPARACIÓN DE DIRECCIÓN BALEROS DE TELESCOPIO, ENDEREZAR YUGOS	1	SERVICIO	\$2,999.36	\$2,999.36
84	REPARACIÓN DE FUGA DE ACEITE EN TAPAS DE BOMBA JUNTA DE TAPA DE CLUTCH, ACEITE 4 TIEMPOS, FILTRO DE ACEITE, JUNTA DE TAPA DE BOMBA, O RING DE BOMBA DE ACEITE, SOLVENTE	1	SERVICIO	\$2,442.34	\$2,442.34
85	REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENCENDIDO C.D.I BOBINA, SENSOR DE IGNICIÓN BUJÍA.	1	SERVICIO	\$11,465.05	\$11,465.05
86	REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO SOLENOIDE, FOCOS, CALAVERA, SWITCH DE PASO, REGULADOR.	1	SERVICIO	\$3,149.33	\$3,149.33
87	REPARAR SUSPENSIÓN DELANTERA ACEITE DE SUSPENSIÓN, RETENES DE SUSPENSIÓN, SOLVENTE.	1	SERVICIO	\$2,999.36	\$2,999.36
88	SELLAR FUGA DE ACEITE EN CARTER SELLADOR, ACEITE 4 TIEMPOS, FILTRO DE ACEITE,	1	SERVICIO	\$1,028.35	\$1,028.35
89	SOLDAR BASE DEL ACELERADOR SIN REFACCIONES.	1	SERVICIO	\$425.27	\$425.27
90	SOLDAR BASE DEL CHICOTE DEL ACELERADOR SIN REFACCIONES.	1	SERVICIO	\$425.27	\$425.27
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOCICLETAS SUZUKI SV650</b>					
91	AFINACIÓN BUJÍA, ACEITE 4T, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA, SOLVENTÉ.	1	SERVICIO	\$6,370.50	\$6,370.50
92	LAVADO Y ENGRASADO SOLVENTE Y DESENGRASANTE	1	SERVICIO	\$424.20	\$424.20
93	REPARACIÓN DE FRENOS BALATAS DELANTERAS, BALATAS TRASERAS, LIQUIDO DE FRENOS, SOLVENTE.	1	SERVICIO	\$5,085.06	\$5,085.06
94	AJUSTE DE MOTOR JUNTAS DE MOTOR, RETENES DE MOTOR, BALEROS DE CIGÜEÑAL, BIELA, PISTÓN, ÁRBOL DE LEVAS, BALERO DE ÁRBOL, SELLOS DE VÁLVULA, VÁLVULA DE ADMISIÓN, VÁLVULA DE ESCAPE, GUÍAS DE VÁLVULAS, ACEITE, FILTRO DE ACEITE, BUJÍA, SOLVENTE, SELLADOR.	1	SERVICIO	\$27,552.34	\$27,552.34
95	CAMBIO DE BALEROS DE CIGÜEÑAL BALEROS, JUNTAS DE MOTOR, ACEITE, RETENES, FILTRO DE ACEITE	1	SERVICIO	\$4,499.04	\$4,499.04
96	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO AMORTIGUADORES	1	SERVICIO	\$12,035.21	\$12,035.21
97	CAMBIO DE BATERÍA BATERÍA	1	SERVICIO	\$1,992.43	\$1,992.43
98	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, JUNTA DE TAPA DE BOMBA, JUNTA DE TAPA DE CLUTCH, SOLVENTE	1	SERVICIO	\$6,491.47	\$6,491.47
99	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS BOMBA DE FRENOS, LIQUIDO DE FRENOS.	1	SERVICIO	\$7,285.23	\$7,285.23
100	CAMBIO DE CLUTCH CLUTCH, JUNTA DE TAPA DE CLUTCH, ACEITE 4 TIEMPOS, FILTRO DE ACEITE, SOLVENTE	1	SERVICIO	\$7,859.39	\$7,859.39
101	CAMBIO DE CORONA CORONA, JUNTA DE TAPA DE CORONA, ACEITE 4 TIEMPOS, FILTRO DE ACEITE, SOLVENTE	1	SERVICIO	\$10,644.51	\$10,644.51
102	CAMBIO DE VARILLA DE FRENO TRASERO VARILLA DE FRENO	1	SERVICIO	\$1,057.27	\$1,057.27
103	CAMBIO DE CHICOTE DE ACELERADOR CHICOTE DE ACELERADOR.	1	SERVICIO	\$1,558.10	\$1,558.10
104	CAMBIO DE DEFENSA DELANTERA DEFENSA DELANTERA	1	SERVICIO	\$6,516.11	\$6,516.11
105	CAMBIO DE LLANTA DELANTERA LLANTA DELANTERA,	1	SERVICIO	\$2,871.89	\$2,871.89
106	CAMBIO DE LLANTA TRASERA	1	SERVICIO	\$3,427.84	\$3,427.84

Contrato de Prestación de Servicios

BUSTINZAR E INGENIEROS ASOCIADOS EN MOTOCICLISMO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-04/013

PART.	CONCEPTO	CANT.	U. M.	P.U.	TOTAL
107	LLANTA TRASERA Y VÁLVULA CAMBIO DE MANDO MANDO	1	SERVICIO	\$4,210.89	\$4,210.89
108	PARCHAR LLANTA PARCHE	1	SERVICIO	\$572.46	\$572.46
109	RECTIFICADO DE ASIENTO Y VÁLVULAS	1	SERVICIO	\$2,293.44	\$2,293.44
110	JUNTA DE CABEZA, ORING DE PUNTERÍAS, ACEITE 4 TIEMPOS, FILTRO DE ACEITE, SELLOS DE VÁLVULA, SOLVENTE. REPARACIÓN DE ARNÉS PRINCIPAL CABLE, CINTA DE AISLAR, TERMO FIL, TERMINALES	1	SERVICIO	\$8,720.64	\$8,720.64
111	REPARACIÓN DE CABEZA DE MOTOR ÁRBOL DE LEVAS, VÁLVULA DE ADMISIÓN, VÁLVULA DE ESCAPE, GUÍAS DE VÁLVULA, SELLOS DE VÁLVULA, JUNTA DE CABEZA, BALERO DE ÁRBOL, SOLVENTE.	1	SERVICIO	\$11,311.87	\$11,311.87
112	CAMBIO DE KIT DE TRACCIÓN CORONA, PIÑÓN Y CADENA	1	SERVICIO	\$12,120.63	\$12,120.63
113	REPARACIÓN DE DIRECCIÓN BALEROS DE TELESCOPIO, ENDEREZAR YUGOS	1	SERVICIO	\$9,652.58	\$9,652.58
114	REPARACIÓN DE FUGA DE ACEITE EN TAPAS DE BOMBA JUNTA DE TAPA DE CLUTCH, ACEITE 4 TIEMPOS, FILTRO DE ACEITE, JUNTA DE TAPA DE BOMBA, O RING DE BOMBA DE ACEITE, SOLVENTE	1	SERVICIO	\$2,442.34	\$2,442.34
115	REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENCENDIDO C.D.I BOBINA, SENSOR DE IGNICIÓN BUJÍA	1	SERVICIO	\$11,119.06	\$11,119.06
116	REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO SOLENOIDE, FOCOS, CALAVERA, SWITCH DE PASO, REGULADOR.	1	SERVICIO	\$3,893.81	\$3,893.81
117	REPARAR SUSPENSIÓN DELANTERA ACEITE DE SUSPENSIÓN, RETENES DE SUSPENSIÓN, SOLVENTE.	1	SERVICIO	\$8,071.49	\$8,071.49
118	SELLAR FUGA DE ACEITE EN CARTER SELLADOR, ACEITE 4 TIEMPOS, FILTRO DE ACEITE,	1	SERVICIO	\$1,033.71	\$1,033.71
119	SOLDAR BASE DEL ACELERADOR SIN REFACCIONES.	1	SERVICIO	\$425.27	\$425.27
120	SOLDAR BASE DEL CHICOTE DEL ACELERADOR SIN REFACCIONES.	1	SERVICIO	\$425.27	\$425.27
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOCICLETAS BMW R310</b>					
121	AFINACIÓN BUJÍA, ACEITE 4T, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA, SOLVENTÉ.	1	SERVICIO	\$4,370.50	\$4,370.50
122	LAVADO Y ENGRASADO SOLVENTE Y DESENGRASANTE	1	SERVICIO	\$424.20	\$424.20
123	REPARACIÓN DE FRENOS BALATAS DELANTERAS, BALATAS TRASERAS, LIQUIDO DE FRENOS, SOLVENTE.	1	SERVICIO	\$3,085.06	\$3,085.06
124	AJUSTE DE MOTOR JUNTAS DE MOTOR, RETENES DE MOTOR, BALEROS DE CIGÜENAL, BIELA, PISTÓN, ÁRBOL DE LEVAS, BALERO DE ÁRBOL, SELLOS DE VÁLVULA, VÁLVULA DE ADMISIÓN, VÁLVULA DE ESCAPE, GUÍAS DE VÁLVULAS, ACEITE, FILTRO DE ACEITE, BUJÍA, SOLVENTE, SELLADOR.	1	SERVICIO	\$27,552.34	\$27,552.34
125	CAMBIO DE BALEROS DE CIGÜENAL BALEROS, JUNTAS DE MOTOR, ACEITE, RETENES, FILTRO DE ACEITE	1	SERVICIO	\$4,499.04	\$4,499.04
126	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO AMORTIGUADORES	1	SERVICIO	\$4,035.21	\$4,035.21
127	CAMBIO DE BATERÍA BATERÍA	1	SERVICIO	\$1,992.43	\$1,992.43
128	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, JUNTA DE TAPA DE BOMBA, JUNTA DE TAPA DE CLUTCH, SOLVENTE	1	SERVICIO	\$6,491.47	\$6,491.47
129	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS BOMBA DE FRENOS, LIQUIDO DE FRENOS.	1	SERVICIO	\$7,285.23	\$7,285.23
130	CAMBIO DE CULTO CLUTCH, JUNTA DE TAPA DE CLUTCH, ACEITE 4 TIEMPOS, FILTRO DE ACEITE, SOLVENTE	1	SERVICIO	\$7,859.39	\$7,859.39
131	CAMBIO DE CORONA CORONA, JUNTA DE TAPA DE CORONA, ACEITE 4 TIEMPOS, FILTRO DE ACEITE, SOLVENTE	1	SERVICIO	\$10,644.51	\$10,644.51
132	CAMBIO DE VARILLA DE FRENO TRASERO VARILLA DE FRENO	1	SERVICIO	\$1,057.27	\$1,057.27
133	CAMBIO DE CHICOTE DE ACELERADOR CHICOTE DE ACELERADOR.	1	SERVICIO	\$558.10	\$558.10
134	CAMBIO DE DEFENSA DELANTERA	1	SERVICIO	\$6,516.11	\$6,516.11

Contrato de Prestación de Servicios

BUSTINZAR E INGENIEROS ASOCIADOS EN MOTOCICLISMO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-04/013

PART.	CONCEPTO	CANT.	U.M.	P.U.	TOTAL
	DEFENSA DELANTERA				
135	CAMBIO DE LLANTA DELANTERA	1	SERVICIO	\$2,871.89	\$2,871.89
	LLANTA DELANTERA.				
136	CAMBIO DE LLANTA TRASERA	1	SERVICIO	\$3,427.84	\$3,427.84
	LLANTA TRASERA Y VÁLVULA				
137	CAMBIO DE MANDO	1	SERVICIO	\$4,210.89	\$4,210.89
	MANDO				
138	PARCHAR LLANTA	1	SERVICIO	\$172.46	\$172.46
	PARCHE				
139	RECTIFICADO DE ASIENTO Y VÁLVULAS	1	SERVICIO	\$2,293.44	\$2,293.44
	JUNTA DE CABEZA, ORING DE PUNTERÍAS, ACEITE 4 TIEMPOS, FILTRO DE ACEITE, SELLOS DE VÁLVULA, SOLVENTE.				
140	REPARACIÓN DE ARNÉS PRINCIPAL	1	SERVICIO	\$8,720.64	\$8,720.64
	CABLE, CINTA DE AISLAR, TERMO FIL, TERMINALES				
141	REPARACIÓN DE CABEZA DE MOTOR	1	SERVICIO	\$11,311.87	\$11,311.87
	ÁRBOL DE LEVAS, VÁLVULA DE ADMISIÓN, VÁLVULA DE ESCAPE, GUÍAS DE VÁLVULA, SELLOS DE VÁLVULA, JUNTA DE CABEZA, BALERO DE ÁRBOL, SOLVENTE.				
142	CAMBIO DE KIT DE TRACCIÓN	1	SERVICIO	\$12,120.63	\$12,120.63
	CORONA, PIÑÓN Y CADENA				
143	REPARACIÓN DE DIRECCIÓN	1	SERVICIO	\$9,652.58	\$9,652.58
	BALEROS DE TELESCOPIO, ENDEREZAR YUGOS				
144	REPARACIÓN DE FUGA DE ACEITE EN TAPAS DE BOMBA	1	SERVICIO	\$2,442.34	\$2,442.34
	JUNTA DE TAPA DE CLUTCH, ACEITE 4 TIEMPOS, FILTRO DE ACEITE, JUNTA DE TAPA DE BOMBA, O RING DE BOMBA DE ACEITE, SOLVENTE				
145	REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENCENDIDO	1	SERVICIO	\$11,119.06	\$11,119.06
	C.D.I BOBINA, SENSOR DE IGNICIÓN BUJÍA				
146	REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO	1	SERVICIO	\$3,893.81	\$3,893.81
	SOLENOIDE, FOCOS, CALAVERA, SWITCH DE PASO, REGULADOR.				
147	REPARAR SUSPENSIÓN DELANTERA	1	SERVICIO	\$8,071.49	\$8,071.49
	ACEITE DE SUSPENSIÓN, RETENES DE SUSPENSIÓN, SOLVENTE.				
148	SELLAR FUGA DE ACEITE EN CARTER	1	SERVICIO	\$1,033.71	\$1,033.71
	SELLADOR, ACEITE 4 TIEMPOS, FILTRO DE ACEITE,				
149	SOLDAR BASE DEL ACELERADOR	1	SERVICIO	\$425.27	\$425.27
	SIN REFACCIONES.				
150	SOLDAR BASE DEL CHICOTE DEL ACELERADOR	1	SERVICIO	\$425.27	\$425.27
	SIN REFACCIONES.				
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$756,224.79</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>\$120,995.97</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$877,220.76</b>

MONTO MÍNIMO ADJUDICADO		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$25,862.07</b>	<b>VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.</b>
<b>I.V.A (16%)</b>	<b>\$4,137.93</b>	<b>CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MIL 93/100 M.N.</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$30,000.00</b>	<b>TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.</b>

MONTO MÁXIMO ADJUDICADO		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$258,620.69</b>	<b>DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.</b>
<b>I.V.A (16%)</b>	<b>\$41,379.31</b>	<b>CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$300,000.00</b>	<b>TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.</b>

PERIODO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	
Fecha límite para la prestación de los servicios:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
Lugar de prestación de servicios:	DENTRO DE LOS TALLERES QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DISPONGA PARA EFECTUAR LOS MANTENIMIENTOS Y/O EL QUE SEA ACORDADO CON EL ÁREA REQUIRENTE.

DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)	
<b>SI APLICA</b>	<b>XX</b>
<b>NO APLICA</b>	<b>-----</b>
<b>\$38,793.10 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)</b>	



